



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Acuerdo de Concejo

N°023-2025-SO-MDLU

La Unión, 12 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Ordinario N° 009-2025 de fecha 12 de mayo de 2025, DE N° 305/2025, del Sr. José Romero Barrero – Asociación UNACEM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que “Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (..)”; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. En este sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: “los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, con DE N° 305-2025, de expediente N° 733-2025, de Sr. José Romero Barrero – Asociación UNACEM, donde pone de conocimiento que nuestra solicitud ha sido aprobada con el aporte de 500 cuyes beneficiados e insumos (06 sacos de papa Yungay, 8 cientos de choclo, 20 kg de rocoto, 15 docenas de lechuga, 18 kg de limón, 10 kg de cebolla, 30 atados de huacatay entero, ¼ de anís, 1 balde de aceite, 13 baldes de condimento, 4kg de sal, 2 planchas de servilletas de 18 paq, 17 und de papel de azúcar, 4 kg de maíz morada, 5 cientos de vasos descartables) por el importe de S/. 16 000.00 (Dieciséis Mil y 00/100 Soles) destinados para la celebración de aniversario de creación política del distrito;

Que, habiéndose puesto a consideración del pleno del Concejo en Sesión ordinaria de fecha 12 de mayo y en uso en las facultades conferidas por el Artículo 17° y 41° de la Ley N°27972 –“Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y con la aprobación por UNANIMIDAD, de los señores Regidores;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR, la donación de 500 cuyes beneficiados e insumos (06 sacos de papa Yungay, 8 cientos de choclo, 20 kg de rocoto, 15 docenas de lechuga, 18 kg de limón, 10 kg de cebolla, 30 atados de huacatay entero, ¼ de anís, 1 balde de aceite, 13 baldes de condimento, 4kg de sal, 2 planchas de servilletas de 18 paq, 17 und de papel de azúcar, 4 kg

de maíz morada, 5 cientos de vasos descartables) por el importe de S/. 16 000.00 (Dieciséis Mil y 00/100 Soles) de la Asociación Unacem, destinado para la celebración de aniversario de creación política del distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, demás órganos y unidades pertinentes de la Municipalidad Distrital de La Unión, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como también a la Asociación Unacem.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática, la publicación de la presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional dentro de la Plataforma Única del Estado Peruano **gob.pe** (www.gob.pe/munilaunion-tarma).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado digitalmente
PEDRO LUIS, LÓPEZ CARRASCO
Alcalde Distrital
Municipalidad Distrital de La Unión